



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO:**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA CENTROSA C.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **CENTROSA C.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, el 27 de octubre de 1989, aprobada mediante Resolución No. 89-2-1-1-010399 el 14 de noviembre de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de noviembre de 1989.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **CENTROSA C.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y reforma del estatuto, otorgada el 3 de enero de 2008, ante el Notario Octavo Interino del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-IJ- 0001340 de 13 MAR 2008
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Gabriel Moreno Salas, en su calidad de Gerente, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Quito.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-IJ- 0001340 de 13 MAR 2008 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **CENTROSA C.A.**, de la ciudad de Guayaquil, a la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **CENTROSA C.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTICULO PRIMERO. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.**- Con la denominación de **CENTROSA C.A.** se constituye una Compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana con domicilio principal en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha...; **ARTICULO CUARTO.- IMPORTE DE CAPITAL:** El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de America, (USD \$ 800,00), dividido en VEINTE MIL (20000) ACCIONES de CUATRO centavos de dólar cada una, numeradas del cero uno a la veinte mil...; **ARTICULO QUINTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.**- La administración de la Compañía estará a cargo en forma principal por la Junta General de Accionistas que viene a ser la suprema autoridad de la Compañía y por sus representantes que son: el Presidente y el Gerente General, quines tendrán atribuciones, derechos...; **ARTICULO DÉCIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE.**- El presidente que podrá ser o no accionista será nombrado por la Junta General, para el periodo de cinco años, sus deberes y atribuciones son: a) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General y firmar las actas respectivas, conjuntamente con el Secretario...; **ARTICULO DÉCIMO QUINTO: DE LA SUBROGACIÓN DEL PRESIDENTE.**- En caso de falta temporal del Presidente, le subrogará en sus funciones el Gerente General designado por la Junta General. Si la falta fuere permanente, la Junta nombrará un nuevo Presidente.

KOV  
Karem

Guayaquil,

13 MAR 2008

Ab. Víctor Anchundia Places

**DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

